



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

---

### **RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

ASUNTO: EXPEDIENTE 473/2023/OAF RELATIVO A BASES Y NORMATIVAS REGULADORAS DE ACTOS, GALAS Y CONCURSOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA DE FIESTAS DE MAYO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2023.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.-** Con fecha misma fecha, 17 de marzo de 2023, la Presidencia del Organismo, tomando en consideración el informe emitido por la Dirección Gerencia, con propuesta de bases reguladoras de los concursos y galas de las Fiestas de Mayo de Santa Cruz, dicta Providencia de Inicio del expediente, que literalmente transcrita es la siguiente:

#### **“INFORME**

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local contempla, como competencia propia de los municipios, la promoción de las actividades de ocupación del tiempo libre. Por su parte, el artículo 10.3 de la Ley 7/2015, de los municipios de Canarias establece que los municipios canarios podrán ejercer competencias que, cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; asimismo, en su artículo 11 se establece que, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre otras, en las materias de fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal.

En este marco competencial, el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas fue creado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en ejercicio de su potestad de autoorganización, acordando gestionar todas las competencias municipales en materia de promoción y difusión de las Fiestas populares y actividades relacionadas con éstas mediante un Organismo Autónomo Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 85.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo de los fines y competencias que le sean atribuidas por el Ayuntamiento, tanto conforme a la regulación establecida en sus Estatutos como en virtud de las encomiendas específicas a través de los mecanismos jurídicos adecuados para cada caso. El artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas dispone que el citado Organismo tiene como fin general el ejercicio de las competencias que sobre fiestas y actividades recreativas corresponden legalmente al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como las conexas con las mismas y las que se le encomienden o deleguen por resolución expresa, determinando que, en particular, corresponden al Organismo Autónomo, entre otras, la promoción de fiestas y actividades recreativas de toda índole y la gestión de aquellos servicios municipales que estén destinados a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal sobre fiestas y actividades recreativas. El ejercicio de la invocada competencia, en la práctica, se materializa a través de la organización directa por parte del Organismo Autónomo de los actos festivos consolidados (Navidad y Reyes, Carnaval y Fiestas de Mayo), en la promoción de las iniciativas de las entidades y asociaciones vecinales en relación con las fiestas populares y patronales mediante la vía de la subvención, y en el patrocinio institucional de actuaciones, actos, eventos y espectáculos de iniciativa privada que completen y desarrollen los programas oficiales.

En relación con la programación de las Fiestas de Mayo de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al año 2023, en su nueva edición y como viene siendo habitual, se hace necesaria la regulación y aprobación de las bases de las galas de la Reina de las Fiestas de Mayo, elección del Mago y Maga Infantil, así como los concursos de cruces escolares con material reciclado, flores y plantas, artesanía canaria, cruces de flores naturales, dibujo y pintura infantil, decoración de balcones con motivos típicos canarios, comidas típicas canarias la exposición de cruces en la Rambla. Teniendo en cuenta lo expuesto, se propone a la Presidencia que disponga la incoación del expediente administrativo que tenga por objeto establecer la APROBACIÓN DE LAS BASES Y NORMATIVAS REGULADORAS DE ACTOS, GALAS Y CONCURSOS DE LAS FIESTAS DE MAYO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2023, conforme al "Proyecto de Bases Reguladoras" en su formato habitual, que será incorporado al expediente por esta Dirección Gerencia

EL DIRECTOR GERENTE>>

#### PROVIDENCIA:

Visto el informe justificativo de idoneidad, en el ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas mediante Decreto del Alcalde de 13 de julio de 2020 y en el artículo 8 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, y a los efectos previstos en el artículo 165.2 del Real



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, DISPONGO:

La incoación de expediente administrativo de la APROBACIÓN DE LAS BASES Y NORMATIVAS REGULADORAS DE ACTOS, GALAS Y CONCURSOS DE LAS FIESTAS DE MAYO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2023, a efectos de que por la Coordinación de los Servicios Económico-administrativos del OAFAR, se sustancie el mismo, conforme a las disposiciones legales y normativas que resulten de aplicación.

EL PRESIDENTE

### **BASES QUE HAN DE REGIR LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS DE MAYO 2023**

#### **PARTICIPANTES**

**PRIMERA.-** Podrán presentar candidata/s cualquier persona física, jurídica, grupos o asociaciones radicadas en el municipio de Santa Cruz de Tenerife hasta un número máximo de treinta y cinco (35), según riguroso orden de registro de entrada.

**SEGUNDA.-** Las candidatas deberán tener dieciséis (16) años como mínimo, cumplidos antes de expirar el plazo de presentación de instancia y acreditar residencia en el municipio de Santa Cruz de Tenerife con un mínimo de seis (6) meses anteriores al plazo de presentación de solicitudes. El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (OAFAR) podrá verificar este dato en cualquier momento del concurso, procediendo a la descalificación de aquella candidata que incumpliera tales requisitos.

#### **INSCRIPCIÓN**

**TERCERA.-** La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta el 9 de abril de 2023, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

El sistema de participación se detalla en el siguiente link: <http://fiestasdesantacruz.com/participa/>, donde podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación obligatoria:

- 1.- Una (1) fotografía tipo postal 10x15
- 2.- Certificado de residencia
- 3.- Autorización expresa del padre, madre o tutores legales (en caso de ser menores de edad), autorizando la participación, así como la difusión de imágenes, según modelo adjunto. **(ANEXO I)**
- 4.- Nombre de la vestimenta tradicional canaria.
- 5.- Alta a terceros del/ de la representante, donde se acredite el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia del premio por participar. **(ANEXO II)**
- 6.- Certificados o declaración responsable, acreditativos de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y de Seguridad



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Social y que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener el premio. **(ANEXO III)**

El OAFAR resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso mediante Resolución de su Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases.

### CONCURSO

**CUARTA.-** Las candidatas se presentarán en traje típico regional de Canarias. La organización realizará un sorteo previo, por riguroso orden del número de registro de entrada, que marcará el orden de participación de las candidatas, en el lugar que se designe. La candidata podrá contar con un máximo de dos personas para ayudarla a vestir.

**QUINTA.-** La fecha de celebración del concurso será el día 28 de abril de 2023

### JURADO

**SEXTA.-** El jurado designado para fallar dicho concurso será nombrado por Resolución de la Presidencia del OAFAR. Estará compuesto por profesionales del sector textil, folclore y de las artes con conocimientos en la materia, en el número que estipule la organización.

El jurado podrá entrevistar a cada una de las candidatas en el lugar donde determine la organización.

El jurado evaluará la vestimenta tradicional de cualquiera de las islas con la totalidad de los elementos que la componen. Los criterios de valoración serán: Las materias primas con las que está realizada; la confección, los complementos y el grado de similitud del traje con los antecedentes históricos.

La valoración se realizará en el pase de las candidatas sobre el escenario. Se elegirá a la Reina y a cuatro Damas de Honor consignándose en el acta. La valoración de cada miembro del Jurado se establecerá de 1 a 10 puntos. En caso de empate, se dará prioridad a la candidata que tenga mayor número de notas altas en la votación del día de la gala. El jurado entregará su voto al/a la secretario/a del jurado.

Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables. Las participantes por el sólo hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones de aquél.

### PREMIO DE PARTICIPACIÓN

**SÉPTIMA.-** Cada persona física, jurídica, grupo o asociación que presente candidata participante admitida al concurso tendrá derecho al premio por participación establecido en las Bases específicas de ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (238,11€)

La tramitación del premio requerirá el preceptivo informe del OAFAR acreditativo de la participación de la candidata en los actos de asistencia obligatoria para la participante. La concesión del premio será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## OBLIGACIONES

**OCTAVA.-** Las candidatas participantes estarán obligadas a asistir a los siguientes actos:

- \* Recepción de candidatas por parte del Sr. Alcalde y sorteo del orden de participación.
- \* Todos los ensayos indicados por la organización.
- \* Pregón de las Fiestas de Mayo.
- \* Ofrenda a la Virgen de Candelaria, ataviadas con el traje tradicional con el que concursaron.

**NOVENA.-** La Reina y Corte de Honor tendrán obligatoriedad de asistir, ataviadas con el mismo traje tradicional con el que concursaron, en representación del OAFAR en cuantos actos se programen, entre ellos:

- \* Gala Infantil de las Fiestas de Mayo.
- \* Ofrenda a la Virgen de Candelaria.
- \* Baile de Magos.
- \* Paseo por Cruces de exposición.
- \* Procesión.
- \* Concurso de Comidas Típicas.
- \* Inauguración, clausura y entrega de premios en el Parque García Sanabria.
- \* Día de Canarias.
- \* Visita a la Alcaldía y otras instituciones que así lo requieran.

**DÉCIMA.-** La participación en el certamen implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el que no podrán ser impugnadas una vez formalizada la inscripción. La Presidencia del OAFAR estará facultada para resolver las dudas que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

## **BASES QUE HAN DE REGIR EN LA ELECCIÓN DEL MAGO Y MAGA INFANTIL DE LAS FIESTAS DE MAYO 2023**

### **PARTICIPANTES**

**PRIMERA.** – Podrán presentar candidatas y candidatos, cualquiera de las personas físicas, jurídica, grupos o asociaciones, radicadas en este Municipio, hasta un número máximo de 20 por modalidad masculina y de 20 por modalidad femenina, debiendo presentarse en traje tradicional, de cualquiera de las siete islas.

**SEGUNDA.** – Los niños y las niñas participantes deberán tener entre cinco (5) y diez (10) años cumplidos antes de expirar el plazo de presentación de instancia, y acreditar residencia en el municipio de Santa Cruz, como mínimo de seis meses anteriores del plazo de presentación de solicitudes. El Organismo Autónomo podrá verificar este dato mediante informe de la policía local en cualquier momento del concurso, procediendo a la descalificación en caso que incumpliera lo aquí requerido.

### **INSCRIPCIÓN**

**TERCERA.** – La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta el 9 de abril de 2023, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El sistema de participación se detalla en el siguiente link: <http://fiestasdesantacruz.com/participa/>, donde podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación obligatoria:

- 1.- Una (1) fotografía tipo postal 10x15
- 2.- Certificado de residencia del candidato o la candidata
- 3.- Fotocopia del libro de familia
- 4.- Autorización expresa del padre, madre o tutores legales, autorizando la participación, así como la difusión de imágenes del o de la menor según modelo adjunto. **(ANEXO I)**
- 5.- Nombre de la vestimenta tradicional canaria
- 6.- Alta a terceros del/ de la representante, donde se acredite el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia del premio por clasificación. **(ANEXO II)**
- 7.-Certificados o declaración responsable, acreditativos de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social y que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener el premio. **(ANEXO III)**

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de las candidatas y candidatos, mediante resolución de la Presidencia en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, siendo comunicado por medios electrónicos.

#### ENSAYOS

**CUARTA.-** La asistencia a los ensayos convocados es obligatoria y se realizan con el objetivo de garantizar la seguridad de las participantes así como el correcto desarrollo escénico, ya que se realizan con el objetivo de garantizar la seguridad de las participantes así como el correcto desarrollo escénico.

El recorrido de los y las menores será marcado por la dirección artística debiendo ceñirse a las instrucciones marcadas por el equipo artístico.

#### CONCURSO

**QUINTA. –** El Organismo Autónomo realizará un sorteo previo que marcará el orden de participación de los niños y las niñas participantes, por riguroso orden de registro de entrada, que marcará el orden de participación de los y las participantes, en el lugar y día que designe la Organización.

Las personas participantes podrán contar con un máximo de dos acompañantes para ayudarlas a vestir.

**SEXTA.-** La fecha de celebración del concurso será el día 29 de abril de 2023

#### JURADO

**SÉPTIMA. -** El jurado designado para fallar dicho concurso será nombrado por resolución del Sr. Concejal Delegado en materia de Fiestas. Estará compuesto por profesionales del sector textil, folclore y de las artes con conocimientos en la materia, en el número que estipule la organización.

El jurado evaluará la vestimenta tradicional de cualquiera de las islas con la totalidad de los complementos que lo componen, los criterios de valoración serán: las materias primas con las



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



que está realizado, la confección, los complementos, el grado de similitud del traje con los antecedentes histórico, la gracia, simpatía y naturalidad, etc. La valoración de cada miembro del Jurado se establecerá de 1 a 10 puntos. En caso de empate, se dará prioridad a las y los candidatas/os que tengan mayor número de notas altas en la votación del día del concurso. Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables, por el sólo hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones de aquel.

Se elegirá a los/las ganadores inscritos/as en cada modalidad, junto con cuatro finalistas de cada modalidad igualmente, consignándose en el acta, de menor a mayor puntuación.

Las puntuaciones del concurso estarán disponibles en el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables. Las personas participantes, por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones de aquel.

### **PREMIOS POR CLASIFICACIÓN**

**OCTAVA.-** Según la base 9 de las Bases de Ejecución Específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, se establecen PREMIOS POR CLASIFICACIÓN EN CONCURSOS, tal y como se detallan a continuación:

#### **MODALIDAD MASCULINA**

PREMIO AL MAGO INFANTIL- Dotado con CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS (135,00 €)

PREMIO PRIMER MAGO DE HONOR- Dotado con CIENTO VEINTISEIS EUROS (126,00 €)

PREMIO SEGUNDO MAGO DE HONOR.- Dotado con CIENTO CATORCE EUROS (114,00 €)

PREMIO TERCER MAGO DE HONOR.- Dotado con CIENTO OCHO EUROS (108,00 €)

PREMIO CUARTO MAGO DE HONOR.- Dotado con NOVENTA Y NUEVE EUROS (99,00 €)

#### **MODALIDAD FEMENINA**

PREMIO A LA MAGA INFANTIL- Dotado con CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS (135,00 €)

PREMIO PRIMERA MAGA DE HONOR- Dotado con CIENTO VEINTISEIS EUROS (126,00 €)

PREMIO SEGUNDA MAGA DE HONOR.- Dotado con CIENTO CATORCE EUROS (114,00 €)

PREMIO TERCERA MAGA DE HONOR.- Dotado con CIENTO OCHO EUROS (108,00 €)

PREMIO CUARTA MAGA DE HONOR.- Dotado con NOVENTA Y NUEVE EUROS (99,00 €)

### **OBLIGACIONES DE LA PARTICIPACIÓN**

**NOVENA.** – Las/os participantes estarán obligado a asistir a los siguientes actos:

\* Recepción de candidatas/os por parte del Sr. Alcalde y sorteo del orden de participación.

\* Todos los ensayos indicados por la organización.

\* Ofrenda a la virgen de Candelaria, ataviadas/os con el traje tradicional con el que concursaron.

Los/as ganadores/as de esta gala de elección, representarán al Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, en cuantos actos se programen, siendo de obligatorio cumplimiento acudir a los mismos con el traje tradicional con el que concursaron, donde se incluyen:

\* Ofrenda a la Virgen de Candelaria.

\* Paseo de Cruces, día 3 de mayo.

\* Inauguración, clausura y entrega de premios en el Parque García Sanabria.

\* Visita posterior a Alcaldía, tras la finalización de las Fiestas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





**DÉCIMA.** - La participación en el certamen implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

Los órganos competentes, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten, así como tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

## **BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN DE LA XLVI EXPOSICIÓN DE FLORES Y PLANTAS DE LAS FIESTAS DE MAYO 2023**

### **PARTICIPANTES**

**PRIMERA.**- Podrán participar en la misma las empresas o firmas dedicadas a la producción o comercialización de especies vegetales, flor cortada, elementos o puestos auxiliares de jardinería, floristerías, empresas dedicadas a eventos que tengan relación con decoración y arreglo floral para eventos, que se desarrollará en el parque García Sanabria, del 1 al 7 de mayo, ambos días inclusive.

Se establece un máximo de ocupación para 20 stands de flores y plantas y otros espacios, aplicando para ello un riguroso orden de inscripción en el registro de entrada.

### **INSCRIPCIÓN**

**SEGUNDA.** - La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la **publicación de las presentes bases hasta el 9 de abril de 2023**, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

El sistema de participación se detalla en el siguiente link: <http://fiestasdesantacruz.com/participa/>, donde podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- 1.- Declaración responsable acreditativa de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social y que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener el premio. **(ANEXO III)**.
- 2.- Contrato de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que pudieran derivarse del ejercicio de la actividad.
- 3.- Último pago del recibo de la póliza de responsabilidad civil.
- 4.- Boceto del Stand de Exposición, indicándose medidas de los espacios ajardinados.
- 5.- Matrícula de vehículo/s, máximo dos (2), que se destinará a carga y descarga para realizar las gestiones de autorización desde este departamento. Caso que sea vehículo con carga superior a 3.500 kg deberá tramitarlo directamente en el área de Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal de Santa Cruz de Tenerife (Tráfico), una vez le sea comunicado su admisión.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases.

### **APORTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN**

**TERCERA.**- La organización aportará a los participantes, sin cargo, los siguientes elementos:

- Carpa de 5x5
- Tomas de corriente



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





- Tomas de agua
- Iluminación
- Picón para los stands que lo soliciten
- Rótulo hasta un máximo de 25 caracteres
- Autorización del evento, promoción y publicidad

#### **DISTRIBUCION DE STANDS**

**CUARTA.** - La distribución de los stands, se efectuará mediante acuerdo entre lo expositores y el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas o mediante sorteo en lugar, fecha y hora a designar por el Organismo Autónomo.

**QUINTA.** - Los stands de flor cortada no podrán dedicar a la venta más del 50% del espacio, el resto de stand se dedicará a la exposición.

**SEXTA.** - Los espacios anexos a las zonas ajardinadas o stands de venta, deben quedar totalmente libres, no pudiendo ser ocupados, excepto que se trate de una decoración que contribuya a la estética del recinto, sometida a la aprobación por parte de este Organismo Autónomo.

**SÉPTIMA.**- Una vez adjudicados los espacios, la organización dará indicación sobre el emplazamiento y superficie, y características de montaje de las zonas destinadas a ventas.

#### **MONTAJE, DURACION Y HORARIOS**

**OCTAVA .** - El período determinado para la exposición, será desde el **día 1 al 7 de mayo**, ambos inclusive. La hora de inauguración oficial de la exposición será determinada y comunicada con suficiente antelación por la organización. Los “stands” deberán permanecer abiertos todos los días que dure la exposición, en horario de 10:00 a 21:00 horas. El contenido de los “stands” será exclusivamente el solicitado en el boletín de inscripción y autorizados. La organización valorará la presentación y los elementos utilizados, al objeto de ofrecer al público una exposición más vistosa y que habrá de mantenerse durante todos los días que dure la muestra, no pudiendo retirarse, bajo ningún pretexto, plantas, flores y cualquier elemento que forme parte de la decoración del stand. La flor cortada deberá ser repuesta de forma que no desmejore los arreglos presentados ni la imagen de la Exposición. Los daños o desperfectos ocasionados en el material aportado serán resarcidos por el titular de la autorización y será considerado por la organización para futuras autorizaciones que se soliciten

**NOVENA** - La entrada de plantas, flores y materiales, se hará siempre fuera del horario señalado para la Exposición, 30 minutos antes de su apertura diaria, debiendo permanecer toda su área limpia y despejada de objetos y obstáculos en el momento de la apertura. En caso de que concurra una justificada necesidad, la organización podrá determinar las horas más idóneas para la entrada extraordinaria de materiales, siempre teniendo en cuenta la menor afluencia de público al recinto.

**DÉCIMA.** - Al día siguiente al de la clausura de la exposición, todos los empresarios participantes deberán retirar los materiales y plantas de su pertenencia, de no retirarlos en el citado plazo, quedarán a disposición de la organización.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## JURADO

**DECIMOPRIMERA.-** El Jurado designado para otorgar los premios, será nombrado por Resolución del concejal delegado en materia de Fiestas, entre profesionales del sector, vinculados con el sector agrónomo, de flores y plantas, así como artistas o profesionales de bellas artes, artes y oficios. Se valorará de 1 a 10 puntos las diferentes modalidades y su resultado se dará a conocer ese mismo día. La entrega de trofeos se realizará en fecha, lugar y hora establecida por la organización.

La decisión del jurado será, en todo caso inapelable, la misma se hará pública, junto con los nombres de los premiados, en el tablón de edictos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

## CONCURSO Y PREMIOS

**DECIMOSEGUNDA.-** Se celebrará el concurso en las siguientes modalidades, estableciéndose tres premios en cada una de ellas, como sigue:

**A. PLANTA ORNAMENTAL:**

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.

TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

**B. JARDINERÍA:**

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.

TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

**C. ARREGLO FLORAL:**

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.

TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

**D. PRESENTACIÓN DEL STAND:**

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.

TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

## OBLIGACIONES Y NORMATIVAS DE LA EXPOSICIÓN

**DECIMOTERCERA-** Los seleccionados para participación en la feria serán requeridos por el OAFAR para la aportación obligatoria de la correspondiente documentación de un máximo de vehículos (2) que utilizarán para la carga y descarga en la zona reservada por la organización.

**DECIMOCUARTA.-** En ningún caso, podrá ser alterada la superficie asignada para exposición y venta, debiendo ajustarse estrictamente la instalación a lo establecido por la organización. No se permitirá la utilización de tierra vegetal. No se podrá colgar, sujetar o adherir elemento alguno a las carpas cedidas.

**DECIMOQUINTA.-** La organización podrá precintar o desalojar de la instalación a los participantes que incumplan las normas que la organización establece.

**DECIMOSEXTA.-** La participación en el certamen implica la plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la inscripción. Los órganos competentes, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten, así como



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

## **BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN EN LA XLVI EXPOSICIÓN DE ARTESANÍA CANARIA DE LAS FIESTAS DE MAYO 2023**

### **PARTICIPANTES**

**PRIMERA.** - Podrán formar parte de la “Exposición de Artesanía Canaria”, los artesanos de la isla de Tenerife, con oficios incluidos en el anexo II del Decreto 320/2011, de 1 de diciembre, que establece la definición de los oficios artesanos de Canarias. Podrán participar hasta un máximo de cuarenta y dos artesanos (42). **Treinta y dos (32)** en la modalidad de oficios tradicionales y **diez (10)** en el resto de oficios.

#### **Oficios tradicionales: (32)**

Albardería, alfarería tradicional, bordado, calado, camisería tradicional, cantería, carpintería de ribera, carpintería tradicional, cestería de caña, cestería de colmo, cestería de junco, cestería de mimbre, cestería de palma, cestería de pírgame, cestería de vara, cuchillería, curtiduría, dorado, ebanistería, encajes, guarnicionería, herrería-forja y cerrajería, hilado de lana, hilado de lino, hojalatería, instrumentos musicales de percusión, instrumentos musicales de viento, jaulas, lutier, pedrero, picadillo canario, pipas y cachimbas, preparación de bordados, preparación de seda, polainas, puros, rosetas, talla de madera, taracea, tejas, tejeduría, tonelería y zurronería.

#### **Resto de oficios, modalidades admitidas:(10)**

Alfarería (mediante uso de torno), almazuelas, carpintería, cerámica, cerería, cestería de rafia, cestería de ristra, decoración de cristal, decoración de telas, encuadernación, esmalte, fieltro, flores artificiales, fundición, ganchillo, impresión y grabado, jabonería, joyería, juguetería, macramé, maquetas, marroquinería, miniaturas, modelado, modista, muñequería, orfebrería, papel y cartón, perfumería, reciclado de materiales, repujado y cincelado de metales, restauración de muebles, restauración de objetos de arte, sombrerería, tapicería de muebles, tapices, taxidermia, torneado de madera, trajes de carnaval, trajes tradicionales, vidriería, vidrio soplado, zapatería.

La exposición se desarrollará en el parque García Sanabria, de 1 al 7 de mayo, ambos días inclusive.

### **INSCRIPCIÓN**

**SEGUNDA.** La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta el 9 de abril de 2023, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

El sistema de participación se detalla en el siguiente link: <http://fiestasdesantacruz.com/participa/>, donde podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- 1.- Carné de artesano en vigor, expedido por el Cabildo Insular de Tenerife
- 2.- Acreditar la participación en las ferias que se señalan en las bases



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- 3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente
- 4.- Justificante relativo a la situación de autónomo o alta en la Seguridad Social, tales como recibo del mes anterior a la inscripción o en su caso, los recibos o documento acreditativo oficial de la antigüedad mínima de un año vigente y continuado en la actividad de artesano.
- 5.- Certificado de residencia en el municipio de Santa Cruz (si procede), con antigüedad superior a 6 meses.
- 6.- Matrícula del vehículo que se destinará a carga y descarga para realizar las gestiones de autorización desde este departamento. Caso que sea vehículo con carga superior a 3.500 kg deberá tramitarlo directamente en el área de Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal de Santa Cruz de Tenerife (Tráfico), una vez le sea comunicado su admisión.
- 7.- Nombre de la Obra Artesana de mayor mérito técnico y diseño que presenta a concurso que pondrá a disposición del jurado para su valoración.

### CRITERIOS Y BAREMOS DE SELECCIÓN

**TERCERA.** - Se establece un Comité de Selección compuesto por personal técnico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, personal del Organismo Autónomo de Fiestas y personal técnico de la Empresa Insular de Artesanía S.A., para la evaluación de las solicitudes, el cual podrá recabar cuanta información complementaria precise antes de adoptar una decisión sobre la solicitud, fotos, etc. Las solicitudes finalmente registradas, dentro de la fecha límite señalada, se propondrán por el Comité de Selección, al órgano competente para resolver.

**CUARTA.**- Los criterios y baremos de selección son los siguientes:

- 1.- Alta en IAE en alguno de los epígrafes de actividad artesana .....10 puntos.
- 2.- Alta en la Seguridad Social o autónomo vigente y continuado de al menos un año.....8 puntos.
- 3.- Otro periodo inferior del alta en la Seguridad Social o autónomo.....2 puntos.
- 4.- Participación en la 38 feria de artesanía de Canarias.....2 puntos.
- 5.- Participación en la feria XLV Exposición de artesanía canaria.....3 puntos.

**QUINTA.**- La configuración de la lista de artesanos participantes hasta completar el cupo de 32 de oficios tradicionales, si los hubiere, y de 10 para los contemporáneos, se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Se ordenarán las solicitudes por orden decreciente atendiendo a la suma total de la puntuación alcanzada.
- 2.- En caso de empate se ordenarán por riguroso orden de presentación de instancias correctamente cumplimentadas, incluso para aquellas solicitudes cuya puntuación fuese cero.
- 3.- La organización se reserva 25 plazas de artesanía tradicional y 8 contemporáneas para los/las residentes en el municipio de Santa Cruz, que serán seleccionadas atendiendo al orden de puntuación alcanzado. Los puestos se ubicarán en el paseo Borges Salas, partiendo desde la fuente central.
- 4.- Para procurar un evento más diversificado en cuanto a oficios y productos a exponer, no podrán participar simultáneamente más de tres artesanos de una misma modalidad tradicional o más de dos si es contemporáneo, salvo que no se cubriera la totalidad de las plazas o stands.

### ADMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE STANDS



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**SEXTA.-** A propuesta del Comité de Selección, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases y, al número de stands disponibles, la Presidencia del Organismo, resolverá la admisión o no a la exposición mediante resolución motivada. La organización realizará las indicaciones oportunas a los admitidos/as, sobre el emplazamiento y superficie, así como las características de montaje de las zonas destinadas a ventas. La distribución se realizará atendiendo primordialmente a la residencia en el municipio y a la puntuación obtenida, reservándose la organización establecer cambios en función de necesidades organizativas o de alternancia de oficios tradicionales y contemporáneos.

#### **APORTACIONES DE LA ORGANIZACIÓN**

**SÉPTIMA.-** La organización aportará a los expositores, sin cargo, los siguientes elementos:

- Carpa de 3X3
- 1 mesa rectangular
- 1 silla
- Toma de corriente
- Iluminación
- Rótulo hasta un máximo de 25 caracteres
- Autorización del evento, promoción y publicidad

\* No se podrá colgar, sujetar o adherir elemento alguno a la carpa.

Los expositores podrán aportar mobiliario propio que complemente el facilitado por el OAFAR, incluyendo una sombrilla o un “pequeño toldo” que se añada a la estructura de la carpa, siempre y cuando se respete la estética de la misma y no afecte a su estabilidad, debiendo contar con la correspondiente autorización previa del director del plan de seguridad.

#### **NORMATIVA, MONTAJE, DURACIÓN Y HORARIOS**

**OCTAVA.-** El período determinado para la exposición **será desde el día 1 al 7 de mayo**, ambos inclusive. La hora de inauguración oficial de la exposición será determinada y comunicada con suficiente antelación por la organización. Los “stands” deberán permanecer abiertos todos los días que dure la exposición, en horario de 10:00 a 21:00 horas. Durante los días de la exposición, los trabajos que se muestren en los “stands” serán exclusivamente los pertenecientes a la actividad e industria indicados por el solicitante en el boletín de inscripción que han sido autorizados. Los daños o desperfectos ocasionados en el material aportado serán resarcidos por el titular de la autorización y será considerado por la organización para futuras autorizaciones que se soliciten.

**NOVENA.-** La entrada de materiales se hará siempre fuera del horario señalado para la exposición, debiendo permanecer toda su área limpia y despejada de objetos y obstáculos, como mínimo 30 minutos antes de su apertura diaria. En caso de que concurra una justificada necesidad, la organización podrá determinar las horas más idóneas para la entrada extraordinaria de materiales, siempre teniendo en cuenta la menor afluencia de público al recinto.

**DÉCIMA.-** En ningún caso, podrá ser alterada la superficie asignada para exposición y venta, debiendo ajustarse estrictamente la instalación a lo establecido por la organización.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**DECIMAPRIMERA.-** La organización podrá precintar o desalojar de la instalación a los participantes que incumplan las normas que la organización establece.

**DECIMASEGUNDA.-** Al día siguiente al de la clausura de la exposición, todos los empresarios participantes deberán retirar los materiales y plantas de su pertenencia, de no retirarlos en el citado plazo, quedarán a disposición de la organización.

### CONCURSO

**DECIMATERCERA.** - En la exposición se convoca el premio a la **MEJOR OBRA ARTESANA**, en sus modalidades de artesanía tradicional canaria y artesanía contemporánea, de entre las piezas que los artesanos expositores de la feria presenten a concurso.

**DÉCIMACUARTA.-** Las obras ganadoras podrán ser vendidas, siendo recomendable en este caso, exponer a la vista una imagen de la misma en una buena presentación, para que forme parte de la exposición y para curiosidad del público que la visite.

### JURADO

**DECIMAQUINTA.** - El Jurado calificador para fallar el concurso, será designado por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo, designado entre personas vinculadas con la artesanía canaria, licenciados/as en bellas artes o artes y oficios, o personas de reconocido prestigio en la materia o en el mundo artístico en general. Cada miembro de jurado efectuará su votación de 1 a 10 puntos.

**DECIMASEXTA.-** El/la artesano/a concursante pondrá a disposición del jurado para su valoración, la obra o pieza artesana de mayor mérito técnico y diseño que señaló en el momento de la inscripción.

**DECIMASEPTIMA.-** Los concursantes expositores de artesanos, por el sólo hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones del jurado, siendo su fallo inapelable.

### PREMIOS POR CLASIFICACIÓN

**DECIMAOCTAVA.** - El objetivo de los premios es estimular la creatividad de los artesanos, fomentar el valor del arte popular y propiciar la continuidad artística en las generaciones futuras, así como concienciar al sector artesano de la importancia de realizar trabajos con estilo y calidad.

La entrega de premios se realizará en la fecha, lugar y hora a determinar por la organización, siendo obligatorio asistir a la recogida del mismo por el ganador o la ganadora, o persona en quien delegue.

Los premios a otorgar serán como se indica a continuación:

#### **A. MEJOR OBRA ARTESANA EN “ARTESANÍA TRADICIONAL CANARIA”:**

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.

TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## **B. MEJOR OBRA ARTESANA EN “ARTESANÍA CONTEMPORÁNEA”:**

PRIMER PREMIO: Dotado con Trofeo.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con Trofeo.

TERCER PREMIO: Dotado con Trofeo.

### **OBLIGACIONES**

**DECIMANOVENA.-** Los seleccionados para participación en la feria serán requeridos por el OAFAR para la aportación obligatoria de la correspondiente documentación del vehículo (uno) que utilizarán para la carga y descarga en la zona reservada por la organización.

**VIGÉSIMA.-** La participación en el certamen implica la plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la solicitud de participación. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten así como a tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

### **BASES QUE HAN DE REGIR EN EL XV CONCURSO EXPOSICIÓN DE CRUCES ESCOLARES REALIZADAS CON MATERIALES RECICLADOS DE LAS FIESTAS DE MAYO 2023**

#### **PARTICIPANTES**

**PRIMERA.** - Podrán participar los Centros Educativos del Municipio de Santa Cruz de Tenerife en tres modalidades de cualquier tipo o nivel, presentando sólo una obra por centro y nivel:

- **Preescolar e infantil**
- **Primaria y Educación Especial**
- **Secundaria y Educación de Adultos.**

Las cruces se expondrán en la Rambla y serán ubicadas en el orden que establezca la organización.

#### **INSCRIPCIÓN**

**SEGUNDA.** La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la **publicación de las presentes bases hasta el 9 de abril de 2023**, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

El sistema de participación se detalla en el siguiente link: <http://fiestasdesantacruz.com/participa/>, donde podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- 1.- Boletín de participación indicando la modalidad a la que se presenta, indicando la opción del traslado de la misma, en ese caso, indicar matrícula del vehículo que se destinará a carga y descarga de la misma, para realizar las gestiones de autorización desde este departamento. Si el vehículo fuese de carga superior a 3.500 kg, deberá tramitarlo directamente en el área de Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal de Santa Cruz de Tenerife (Tráfico), una vez le sea comunicado su admisión.
- 2.- Certificado del centro escolar de representación en el personal en quien delegue la inscripción.
- 3.- Declaración responsable que la cruz cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases para su exposición en el exterior.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





4.- Modelo de declaración responsable del padre, madre o tutores/as legales para la autorización de reproducción imagen del menor a efectos del concurso. **(ANEXO I)**

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso, mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que serán notificadas por medios electrónicos.

### REQUISITOS DE LA CRUZ

**TERCERA.** - Deberán cumplir los requisitos que se señalan a continuación:

- \* Que la base de la cruz sea lo suficientemente estable para su exposición a la intemperie.
- \* Que la cruz esté decorada en su totalidad (360 grados) de forma que pueda ser observada por todas sus caras.
- \* Que los materiales utilizados sean resistentes, que puedan ser utilizados en el exterior.
- \* El mantenimiento de la misma durante todo el tiempo que dure la exposición será a cargo del centro educativo.
- \* En caso de emergencia climatológica o de cualquier otra índole, el director del plan de seguridad determinará la retirada inminente de las mismas según las medidas preventivas que se dicten por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, Dirección Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Bandos que pueda dictar la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

### CONCURSO

**CUARTA.** - El concurso consiste en la elaboración de una cruz, utilizando como elemento principal materiales reciclados. La cruz deberá tener unas medidas mínimas de un metro de altura por setenta y cinco centímetros de brazos, y su base no deberá medir menos de un metro de diámetro. Las medidas máximas serán de dos metros de alto por un metro cincuenta centímetros de brazos con una base máxima de uno cincuenta de diámetro. La altura de la base computará dentro de las alturas anteriormente mencionadas.

### TRASLADO DE LA CRUZ

**QUINTA.** - El traslado de la cruz para el Concurso-Exposición, del centro educativo a la Rambla de Santa Cruz, la efectuará el OAFAR o el propio centro si así lo desea, el día 2 de mayo en horario de 8.30 a 19:00 horas, según recorrido por zonas establecido por la Organización. Será obligatorio que haya una persona designada de cada centro educativo para atender al transportista en el momento de su llegada al centro, responsabilizándose de su carga y descarga en el camión de transporte, y posterior colocación y retirada en la Rambla de Santa Cruz.

En el caso de estar el centro cerrado o que no se localice al representante en el momento de la llegada del transportista, se entenderá que opta por el traslado privado. En este caso, deberán contactar con la organización para coordinar la llegada del vehículo privado a la altura de su ubicación en plano. La organización no se hace responsable de los posibles desperfectos o roturas ocasionados durante el traslado de la cruz. La colocación de las cruces en La Rambla, será a criterio de la organización.

**SEXTA.-** La devolución de las mismas a los centros se realizará el día 8 de mayo. En caso que alguna cruz necesite ser reparada o retirada antes de la fecha, por desperfectos visibles, le será comunicado por el OAFAR para coordinar esa actuación por parte del centro.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



### JURADO

**SÉPTIMA.** - El jurado designado para fallar dicho concurso será nombrado por resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, OAFAR, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y podrá estar compuesto por tres artistas, profesionales de la docencia o licenciados en Bellas Artes, o Artes y Oficios, actuando como secretario/a un empleado público, con voz, pero sin voto.

El jurado visitará las cruces el 3 de mayo, para evaluar de 1 a 10 puntos en su conjunto, la originalidad, los materiales, el colorido y la dificultad en la elaboración, debiendo estar presente un responsable del centro educativo concursante para las consultas del jurado.

Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables. Las participantes por el sólo hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones de aquel. La organización determinará fecha, hora y

### PREMIOS

**OCTAVA.** - Los premios que se otorgan son los siguientes:

- Primer Premio por modalidad
- Segundo Premio por modalidad

El contenido de los premios será un trofeo y material de carácter didáctico o educativo para el centro ganador.

Los premios serán entregados en la fecha, lugar y en horario a determinar por la Organización, que será comunicado con antelación a los galardonados.

### OBLIGACIONES

**NOVENA.** - La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

Los órganos competentes, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten, así como tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

### **BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE CRUCES DE FLORES NATURALES DE LAS FIESTAS DE MAYO 2023**

### PARTICIPANTES

**PRIMERA.** - Podrán participar en el mismo, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, particulares, así como asociaciones de vecinos, radicadas en distintos lugares o barrios de este municipio, hasta un número máximo de 40 según riguroso orden de presentación de solicitudes.

**SEGUNDA.** – La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada desde el 16 de marzo al 9 de abril de 2023, debiendo rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma Canaria y con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social. Autorizando al OAFAR para su solicitud (**ANEXO III**)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2.- Alta a terceros, donde se acredite el número de cuenta en la cual se efectuará la transferencia, caso resulte la cruz ganadora. Este trámite se realizará tras la adjudicación del premio. (ANEXO II)

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso, mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que serán notificadas por medios electrónicos.

### CONCURSO

**TERCERA.** - En aras de mantener la tradición la confección de la Cruz, en sí misma considerada, habrá de realizarse exclusivamente con FLORES NATURALES, siendo objeto de descalificación su confección con otros elementos. Las medidas no podrán ser inferiores a 1.80 metros de alto por 1.20 metros de ancho en la cruceta y así como su grosor de 20 cm.

Las distintas cruces deberán estar expuestas para ser visitadas por el Jurado desde las 8.00 h del día 3 de mayo.

En caso de emergencia climatológica o de cualquier otra índole, el director del plan de seguridad determinará la retirada inminente de las mismas según las medidas preventivas que se dicten por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, Dirección Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Bandos que pueda dictar la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

### JURADO

**CUARTA.** - El jurado designado para fallar dicho concurso será nombrado por resolución del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. Estará compuesto por profesionales del arte floral, artistas plásticos, docentes, decoradores o personas que tengan conocimiento o experiencia en la elaboración de cruces de flores. La valoración de cada miembro del Jurado se establecerá de 1 a 10 puntos.

Se evaluará la originalidad, el perfecto acabado de la cruz en todos sus lados y colores, así como la combinación de los elementos que la componen y la integración de la cruz en el entorno urbano donde haya sido realizada.

La decisión del jurado será inapelable y se hará pública junto con los nombres de las cruces premiadas por los medios electrónicos, sin perjuicio de las correspondientes notificaciones a los ganadores del concurso.

El Organismo Autónomo de Fiestas comunicará a los ganadores la fecha, lugar y hora del acto de entrega de los trofeos.

### PREMIO POR PARTICIPACIÓN

**QUINTA-** Cada peticionario admitido al concurso tendrá la condición de beneficiario del premio por participación, entregándose la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240,00 €). A este premio se le aplicarán las correspondientes retenciones establecidas por la Ley.

### PREMIOS POR CLASIFICACIÓN

**SEXTA-** Para las Cruces que resulten galardonadas se establecerán los siguientes premios:

**PRIMER PREMIO:** Dotado con CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €) y trofeo.

**SEGUNDO PREMIO:** Dotado con TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360,00 €) y trofeo.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**TERCER PREMIO:** Dotado con DOSCIENTOS SETENTA EUROS (270,00 €) y trofeo.

**CUARTO PREMIO:** Dotado con CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €) y trofeo.

**QUINTO PREMIO:** Dotado con NOVENTA EUROS (90,00 €) y trofeo.

A los premios se les aplicarán las retenciones establecidas por la Ley.

#### **OBLIGACIONES**

**SÉPTIMA-** La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarse una vez formalizada la presentación.

Los órganos competentes, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten así como tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

#### **BASES QUE HAN DE REGIR LOS CONCURSOS INFANTILES DE DIBUJO Y PINTURA EN EL MARCO DE LA XLVI EXPOSICIÓN REGIONAL DE ARTESANÍA CANARIA, FLORES Y PLANTAS DE LAS FIESTAS DE MAYO 2023**

#### **PARTICIPANTES**

**PRIMERA.-** Podrán participar menores en edades comprendidas entre los tres (3) y los doce (12) años. Las solicitudes se formalizarán por los padres, madres o personas tutoras legales. Cada menor se podrá presentar a una única modalidad en su categoría correspondiente según la edad.

#### **INSCRIPCIÓN**

**SEGUNDA.-** La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta el 3 de mayo de 2023, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

El sistema de participación se detalla en el siguiente link: <http://fiestasdesantacruz.com/participa/>, donde podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción.

La entrega de la obra a concurso se efectuará en el stand del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (OAFAR) ubicado en la rotonda de la Fuente central del Parque García Sanabria, desde el día 1 al 3 de mayo de 2023, en horario de 10:00 a 21:00 horas. La inscripción vendrá acompañada por la siguiente documentación:

- 1.- Formulario de inscripción.
- 2.- Obra a concurso ya realizada en cartulina blanca tamaño DINA4 en la modalidad elegida, identificada por la parte de atrás con los datos del o de la participante, modalidad, título de la obra según escultura elegida en el punto tercero, edad y número/s de contacto operativos del padre, madre o tutores/as legales.
- 3.- Modelo de declaración responsable del padre, madre o tutores/as legales entregado en el momento de la inscripción, donde se autoriza la participación, así como la autorización de reproducción de la imagen de la obra e imagen del menor a efectos del concurso. **(ANEXO I)**

#### **CONCURSO**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**TERCERA.-** El tema elegido para esta edición será “Una escultura del parque García Sanabria”. Cada menor entregará su dibujo o pintura en el momento de la inscripción, en las fechas y dentro de los horarios que se indican en la Base SEGUNDA.

Las personas participantes pueden optar a hacerlo en una o en las dos modalidades.

- a) DIBUJO: se utilizará lápiz, pluma, crayón, pastel o cualquier otro medio que resulte idóneo.
- b) PINTURA: se utilizará guache, acuarela, óleo, acrílico o cualquier otro a utilizar con pincel o sucedáneo.

Las personas participantes elegirán entre DOS CATEGORÍAS, según las edades de los participantes.

1º) De tres a seis años (3 a 6 años)

2º) De siete a doce años (7 a 12 años)

#### **JURADO**

**CUARTA.-** El jurado designado para fallar dicho concurso será nombrado por Resolución de la Presidencia del OAFAR y estará compuesto por tres personas del mundo del arte, de la docencia, bellas artes o artes y oficios, actuando como secretario/a un/a empleado/a público/a, con voz pero sin voto. El jurado se reunirá en lugar habilitado por la organización para la evaluación de todos los trabajos presentados hasta el 3 de mayo de 2023. Los criterios que tendrán en cuenta a la hora de calificar los trabajos serán la originalidad, el colorido, la creatividad y la expresión artística en su conjunto. La valoración de los trabajos será de 1 a 10 puntos, siendo el fallo del jurado inapelable.

#### **PREMIOS**

**QUINTA.-** Se establecerán tres premios para cada categoría dentro de cada modalidad, compuesto por un recuerdo del concurso y un regalo acorde con la edad. Su entrega se llevará a cabo en acto a celebrar en día y hora a determinar por la organización y que será comunicada previamente a los contactos o correos electrónicos facilitados en el momento de la inscripción.

Los trabajos infantiles, tanto premiados como no premiados, podrán ser recuperados con posterioridad por los interesados en las dependencias administrativas del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (OAFAR), Calle Antonio Domínguez Alfonso, nº 7 (Antigua C/La Noria) de esta capital, en horario de 09:00 a 13:30 horas, hasta el 31 de mayo de 2023. A partir de esa fecha, el OAFAR no se responsabiliza de su custodia.

#### **OBLIGACIONES**

**SEXTA.-** La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el que no podrán ser impugnadas una vez formalizada la inscripción. La Presidencia del OAFAR estará facultada para resolver las dudas que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

#### **BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE COMIDAS TÍPICAS CANARIAS DE LAS FIESTAS DE MAYO 2023**

#### **PARTICIPANTES**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**PRIMERA.-** Podrán participar en el concurso cualquier entidad sin ánimo de lucro, asociaciones legalmente constituidas, asociaciones de vecinos, agrupaciones y grupos folclóricos, así como particulares residentes en el municipio, ataviados/as con vestimenta tradicional canaria. Se establece un número mínimo de cinco (5) participantes y un máximo de diez (10) para la realización del concurso.

En cuanto a las modalidades a presentar, se debe elaborar un mínimo de seis (6) modalidades del concurso.

### INSCRIPCIÓN

**SEGUNDA.-** La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta el 9 de abril de 2023, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

El sistema de participación se detalla en el siguiente link: <http://fiestasdesantacruz.com/participa/>, donde podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de residencia, en caso de particulares.
  - 2.- Alta en Participación Ciudadana, resto de los casos.
  - 3.- Autorización expresa del padre, madre o tutores legales para la autorización de reproducción imagen del menor, si los hubiere, a efectos del concurso. (ANEXO I)
  - 4.- Matrícula del vehículo (uno) que se destinará a carga y descarga para realizar las gestiones de autorización desde este departamento. Caso que sea vehículo con carga superior a 3.500 kg deberá tramitarlo directamente en el área de Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal de Santa Cruz de Tenerife (Tráfico), una vez le sea comunicado su admisión.
- La fecha prevista de celebración del concurso es la del día 30 de mayo de 2023.

### ADMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE STANDS

**TERCERA.-** El OAFAR resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso, mediante Resolución de su Presidencia, en función de que las solicitudes reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que será publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. La organización dará las indicaciones oportunas para el emplazamiento de cada uno de los stands participantes en la zona elegida para el concurso.

### APORTACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

**CUARTA.-** La organización aportará a los participantes, sin cargo, los siguientes elementos:

- \* Carpa de 5x5. (No se podrá colgar, sujetar o adherir elemento alguno a la carpa.)
- \* Carpa de 3x3 en modo cocina.
- \* Toma de corriente.
- \* Pantalla de iluminación.
- \* Toma de agua y desagüe.
- \* Tableros y sillas en la cantidad que determine la organización.
- \* Cartelón indicativo de alérgenos

### CONCURSO

**QUINTA.-** Se establecen las siguientes “variedades o modalidades”: “PUCHERO CANARIO”, “CHERNE CON DOS MOJOS, PAPAS ARRUGADAS Y GOFIO AMASADO”, “CAZUELA DE



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PESCADO”, “CONEJO EN SALMOREJO”, “POSTRES”, “LICORES”, “NUEVA COCINA CANARIA” Y “ESPECIALIDAD DEL CONCURSO”

**SEXTA.-** La cantidad de los anteriores platos será calculada para un mínimo de QUINCE (15) raciones en todas las especialidades, menos en las modalidades de NUEVA COCINA CANARIA Y ESPECIALIDAD DEL CONCURSO, que sólo será necesario presentar un plato para su degustación.

**SÉPTIMA.-** En la modalidad de POSTRE, los participantes concursaran con un mínimo de dos (2) postres.

**OCTAVA.-** En la modalidad de “ESPECIALIDAD DEL CONCURSO”, este año el plato popular será “Potaje de berros”

En la modalidad “NUEVA COCINA CANARIA”, presentarán un plato de creación y elaboración propia, cuyas materias primas sean las de la cocina canaria, pero realizándolo de una manera original y novedosa, tanto en la presentación como en la combinación de sus ingredientes.

**NOVENA.-** Se establece un Premio de Presentación para todos los que participen, que deberán engalanar y decorar el espacio del stand cedido para la elaboración de los platos, siendo imprescindible que todas las personas que se encuentren en el mismo vayan ataviadas con vestimenta tradicional canaria.

#### JURADO

**DÉCIMA.-** El Jurado designado para fallar dicho concurso será nombrado por Resolución de la Presidencia del OAFAR entre personas vinculadas a la restauración, la gastronomía, así como críticos gastronómicos o prensa especializada. La valoración de cada miembro del jurado se establecerá de 1 a 10 puntos. La decisión del jurado será, en todo caso inapelable, y la misma se hará pública junto con los nombres de los premiados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### APORTACION ECONÓMICA DE PARTICIPACIÓN

**DECIMOPRIMERA.-** Esta aportación se gestionara por el OAFAR, a través de un patrocinador que aportará las correspondientes “tarjetas de compra” de un establecimiento de alimentación, atendiendo a la siguiente relación e importes, para la adquisición de los productos necesarios para la elaboración de las diferentes modalidades de platos:

PUCHERO CANARIO	200,00€
CAZUELA DE PESCADO	200,00€
CHERNE CON DOS MOJOS	200,00€
CONEJO EN SALMOREJO	150,00€
POSTRES	90,00€
LICORES	60,00€

#### PREMIOS

**DECIMOSEGUNDA.-** Para las modalidades de “platos” que resulten galardonados se establecerán los siguientes premios dotados con trofeo:

##### PUCHERO CANARIO

PRIMER PREMIO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





SEGUNDO PREMIO

TERCER PREMIO

**CAZUELA DE PESCADO**

PRIMER PREMIO

SEGUNDO PREMIO

TERCER PREMIO

**CHERNE CON DOS MOJOS**

PRIMER PREMIO

SEGUNDO PREMIO

TERCER PREMIO

**CONEJO EN SALMOREJO**

PRIMER PREMIO

SEGUNDO PREMIO

TERCER PREMIO

**POSTRES**

PRIMER PREMIO

SEGUNDO PREMIOS

TERCER PREMIO

**LICORES**

PRIMER PREMIO

SEGUNDO PREMIO

TERCER PREMIO

**NUEVA COCINA CANARIA**

PREMIO ÚNICO

**ESPECIALIDAD DEL CONCURSO: POTAJE DE BERROS**

PREMIO ÚNICO

**PRESENTACIÓN DEL STAND**

PRIMER PREMIO

SEGUNDO PREMIO

TERCER PREMIO

**OBLIGACIONES**

**DECIMOTERCERA.-** Los seleccionados para participar en el concurso serán requeridos por el OAFAR para la aportación obligatoria de la correspondiente documentación del vehículo que utilizarán para la carga y descarga en la zona reservada por la organización para el desarrollo del concurso.

**DÉCIMO CUARTA.-** La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el que no podrán ser impugnadas una vez formalizada la inscripción. La Presidencia del OAFAR estará facultada para resolver las dudas que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

**BASES QUE HAN DE REGIR EN LA EXPOSICIÓN DE CRUCES DE FLORES EN LA RAMBLA DE SANTA CRUZ DE LAS FIESTAS DE MAYO 2023**

**PARTICIPANTES**

**PRIMERA.** - Podrán participar en el mismo, Empresas, Instituciones Públicas, Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, hasta un número máximo de 20 cruces, según riguroso orden de presentación de solicitudes.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## INSCRIPCIÓN

**SEGUNDA.** - La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta el 9 de abril de 2023, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

El sistema de participación se detalla en el siguiente link: <http://fiestasdesantacruz.com/participa/>, donde podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- 1.- Boletín de inscripción cumplimentado y firmado por la empresa o institución que se represente.
- 2.-Boceto descriptivo del diseño de la cruz, mostrando la base a utilizar y elementos anexos si los hubiere, para su posterior aprobación por la organización. Deberá instalarse la misma que se apruebe, para ello, personal del Organismo certificará se cumple esta premisa, caso contrario, la organización podrá ordenar su retirada.
- 4.- Matrícula del vehículo (uno) que se destinará a carga y descarga para realizar las gestiones de autorización desde este departamento. Caso que sea vehículo con carga superior a 3.500 kg, deberá tramitarlo directamente en el área de Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal de Santa Cruz de Tenerife (Tráfico), una vez le sea comunicado su admisión.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión de los interesados en participar en la exposición, mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que será publicada por medios electrónicos.

## MONTAJE Y REQUISITOS DE LA EXPOSICIÓN

**TERCERA.** - En aras de mantener la tradición la confección de la Cruz, en sí misma considerada, habrá de realizarse en su mayor parte con FLORES O PLANTAS NATURALES resistentes, aunque podrán utilizarse para su confección y decoración, otros elementos. El orden de colocación de las cruces en la Rambla será a criterio de la organización. Requisitos:

- La altura no será superior a 4 metros y el espacio a utilizar será un cuadrado de 4 x 4 metros.
- No está permitido el anclaje al pavimento que deteriore el suelo público.
- La base de la cruz a utilizar deberá estar montada para supervisión de la organización, el día 2 de mayo, antes de las 17:00 horas.
- El montaje lo pueden realizar desde las 09:00 horas del día 2 de mayo hasta las 06:00 horas del día 3.
- Las distintas cruces deberán estar preparadas en su totalidad y expuestas para ser visitadas por el público desde las 12:00 horas del día 3 de mayo hasta el día 7 de mayo.
- Es obligación del participante, el mantenimiento de la cruz durante toda la exposición.
- El OAFAR dispondrá del espacio y acometidas de agua a disposición durante el montaje y mientras dure la exposición.

El desmontaje será el día 8 de mayo de 08:00 a las 14:00 horas. En caso de emergencia climatológica o de cualquier otra índole, el director del plan de seguridad determinará la



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



retirada inminente de las mismas según las medidas preventivas que se dicten por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, Dirección Territorial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Bandos que pueda dictar la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

- Al finalizar el desmontaje, en todos los casos, el espacio deberá quedar limpio y en las mismas condiciones que estaba. En caso contrario, el participante deberá asumir los gastos derivados del posible deterioro del pavimento público, previo informe del órgano competente.

#### **ENTREGA DE DISTINCIÓN RECONOCIMIENTO DEL PÚBLICO**

**CUARTA.-** Se habilitará un sistema de votación del público a través de la página web del OAFAR desde las 12:00 horas del día 3 de mayo hasta las 12:00 horas del día 6 de mayo.

La cruz más votada tendrá una **Distinción y Reconocimiento del Público**, entregándose una placa en un acto a celebrar por el Organismo Autónomo de Fiestas en el día y hora designado por la organización.

#### **OBLIGACIONES**

**QUINTA.-** La participación en la exposición implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual renuncian expresamente a todo tipo de reclamaciones en las decisiones de la organización.

Los órganos competentes, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten así como tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la exposición, en todo lo no previsto en las presentes bases.

#### **BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN EN LA MUESTRA GASTRONÓMICA CANARIA DE LAS FIESTAS DE MAYO 2023**

#### **PARTICIPANTES**

**PRIMERA.** - Los participantes exhibirán y comercializarán productos típicos de la gastronomía canaria, o elaborados con producto local. Podrán participar hasta un máximo de 20 puestos, que serán distribuidos por el OAFAR en los lugares habilitados para ello dentro del Parque García Sanabria, del 1 al 7 de mayo.

Tendrán cabida participantes en modalidades de dulces, turrónes, panes, quesos, mermeladas, miel, vinos, licores tradicionales, etc. que realicen artesanalmente y/o comercialicen directamente producto local. La organización se reserva el derecho de admitir cualquier otra solicitud de un producto, no recogido anteriormente, siempre y cuando considere que aporta a la celebración de la muestra.

#### **INSCRIPCIÓN**

**SEGUNDA.** - La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta el 9 de abril de 2023, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

El sistema de participación se detalla en el siguiente link: <http://fiestasdesantacruz.com/participa/>, donde podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- 1.- NIF del solicitante y /o CIF de la empresa.
- 2.- Alta en el registro Sanitario de la Comunidad Autónoma Canarias, a nombre del mismo/a artesano/a vendedor/a.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- 3.- Certificado de la compañía aseguradora de contar con seguro de responsabilidad civil, que contenga la vigencia y capital asegurado, que cubra los daños tanto a personas como a cosas, O bien, Póliza y recibo de pago de la misma con las cuantías mínimas establecidas en el artículo 60.2 del Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, según aforo previsto. Y en todo caso, con capital mínimo 150.300€.
- 4.- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos sanitarios para venta menor de alimentación en establecimientos y/o actividades no permanentes (**ANEXO IV**)
- 5.- Declaración responsable de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma Canaria y con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social. Autorizando al OAFAR para su solicitud (**ANEXO III**)
- 6.- Alta del IAE en el epígrafe correspondiente de la actividad y último recibo si procede.
- 7.- Listado y descripción de productos, identificación de alérgenos y precios de venta.
- 8.- Matrícula del vehículo que se destinará a carga y descarga para realizar las gestiones de autorización desde este departamento. Caso que sea vehículo con carga superior a 3.500 kg, deberá tramitarlo directamente en el área de Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal de Santa Cruz de Tenerife (Tráfico), una vez le sea comunicado su admisión.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN

**TERCERA.** - Las solicitudes finalmente registradas y debidamente cumplimentadas dentro de la fecha límite señalada, se trasladarán al órgano competente para resolver, teniendo en cuenta:

- 1.- Orden de presentación de instancias correctamente cumplimentadas, con la totalidad de la documentación a aportar al completo en el periodo de inscripción.
- 2.- Que el contenido del stand gastronómico sea de productos típicos de la gastronomía canaria o elaborados con producto local.
- 3.- La calidad del producto, fruto de la aplicación de procesos y técnicas depuradas, el uso de materias primas nobles, la presentación de los productos, etc.
- 4.- La continuada y correcta participación en ediciones anteriores.
- 5.- Orden de presentación de instancias correctamente cumplimentadas.
- 6.- Se permitirá la participación de un máximo de 3 expositores de una misma modalidad, por orden de entrada en el registro, para procurar la mayor variedad de la muestra.

#### ADMISIÓN Y TRÁMITES PARA LA AUTORIZACIÓN

**CUARTA.**- El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso, mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que serán notificadas por medios electrónicos. Los puestos admitidos en la lista definitiva, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- Memoria Técnica de Diseño y Certificado de Instalación de Baja Tensión (**ANEXO III**).
- 2.- Carpa de 3x3 blanca y una vez instalada, aportar el Certificado Técnico de Montaje de Estructuras, realizado por técnico competente, cumpliendo con el decreto 86/2013, artículo 21 del Gobierno de Canarias. En caso de necesitar de un espacio superior, se podrá valorar la petición atendiendo a la disponibilidad.

#### APORTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

**QUINTA.**- La organización pondrá a disposición:

- Rótulo hasta un máximo de 25 caracteres



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Autorización del evento, promoción y publicidad.

**SEXTA.-** El día 8 de mayo, día siguiente al de la clausura de la exposición, todos los empresarios participantes deberán retirar los productos, materiales y elementos decorativos de su pertenencia. De no retirarlos en el citado plazo, quedarán a disposición de la organización,

#### **DISTRIBUCION DE STANDS**

**SÉPTIMA.** - La distribución de stands será efectuada por el OAFAR atendiendo a criterios organizativos .

#### **MONTAJE, DURACIÓN Y HORARIOS**

**OCTAVA-** El período determinado para la esta edición de la Artesanía Gastronómica, será desde el día del 1 al 7 de mayo, ambos inclusive. La fecha de montaje y desmontaje será comunicado a los expositores admitidos por el OAFAR. La hora de la inauguración oficial será comunicada por la Organización. Los “stands” deberán permanecer abiertos todos los días que dure la Exposición de 10:00 a 21:00 horas.

Los autorizados deberán, mostrar y comercializar exclusivamente los productos objeto de autorización durante los días que dure la feria. En caso que el OAFAR detecte lo contrario, le será retirada la misma en su totalidad o el producto no autorizado, siendo sancionado en materia de sanidad, retirándole la autorización para 2023 y prohibiendo su participación en la siguiente edición. En todo caso, la muestra gastronómica estará sujeta a las condiciones sanitarias del momento.

#### **OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS AUTORIZADOS**

**NOVENA** - La entrada de los productos y materiales, se hará siempre fuera del horario señalado para la exposición, 30 minutos antes de su apertura debiendo permanecer toda su área limpia y despejada de objetos y obstáculos, como mínimo media hora antes de la apertura diaria. En caso de que concurra una justificada necesidad, la organización podrá determinar las horas más idóneas para la entrada extraordinaria de materiales, siempre teniendo en cuenta la menor afluencia de público al recinto.

**DÉCIMA** - En relación a la venta: los vendedores deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que venta, de acuerdo todo ello con lo establecido por la Leyes y demás disposiciones vigentes.

En relación a los puestos: cumplir los requisitos de las reglamentaciones de cada tipo de productos. No podrán instalarse otros stands distintos a los especificados. El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas podrá modificar la autorización por motivos de tránsito u orden público, así como cualquier otra razón de interés público.

**DECIMAPRIMERA.** - La participación en la feria implica la plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada.

**DECIMASEGUNDA.** - Los órganos competentes, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten, así como tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo, en todo lo no previsto en las presentes bases.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**DECIMOTERCERA.** - Serán de aplicación a las infracciones que se cometan por los adjudicatarios, las reglas y principios sancionadores contenidos en la Legislación General sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**BASES DEL CONCURSO EXPOSICIÓN DE DECORACIÓN TRADICIONAL CANARIA DE BALCONES DE LAS FIESTAS DE MAYO 2023, EN COLABORACIÓN CON FRED OLSEN / HOTEL TECINA**

**PARTICIPANTES**

**PRIMERA.** - Podrán participar personas físicas mayores de edad o entidades jurídicas legalmente constituidas, dentro del municipio de Santa Cruz de Tenerife que puedan decorar el balcón de su vivienda, asociación cultural o asociación sin ánimo de lucro, con elementos de tradición canaria, a una altura máxima de 9 metros aproximadamente (hasta un tercer piso), para que se pueda visualizar bien y pueda ser contemplada desde la calle por los viandantes. Se establece un número mínimo de diez participantes para la realización del concurso.

**INSCRIPCIÓN**

**SEGUNDA.** - La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta el 9 de abril de 2023, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.

El sistema de participación se detalla en el siguiente link: <http://fiestasdesantacruz.com/participa/>, donde podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción que deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- Boceto y descripción de los elementos decorativos de la instalación y la sujeción de los mismos. Le designará un título a la obra decorativa y una breve explicación de 5 líneas sobre la composición artística e inspiración del diseño.
- Autorización de reproducción de la imagen del balcón

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso, mediante resolución de la Presidencia, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos establecidos en las presentes bases, que serán notificadas por medios electrónicos.

**CONCURSO**

**TERCERA.** – El concurso está patrocinado por FRED OLSEN / HOTEL TECINA y consiste en la elaboración de una decoración en el balcón, utilizando como elemento principal materiales de tradición canaria, telas, cestas, vegetación, vestimenta o cualquier elemento tradicional que pueda fijarse con seguridad.

El concurso incluye formar parte de una ruta virtual expositiva, que se publicará en la página web oficial para su visita online o presencial desde la calle. En la publicación virtual se añadirá la imagen del balcón, el título, la descripción y la dirección para ser visitada.

**JURADO**

**CUARTA.** - El jurado estará compuesto por un jurado artístico designado por resolución del Sr Concejal Delegado en materia de Fiestas, y estará compuesto por tres profesionales, licenciados en Bellas Artes, o Artes y Oficios o personas vinculadas con la cultura y la tradición canaria, actuando como secretario/a un empleado público, con voz, pero sin voto. El jurado



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



evaluará a la hora de calificar los trabajos, los materiales tradicionales utilizados, la composición, el colorido y la dificultad en la elaboración. El jurado visitará los balcones el 3 de mayo, para evaluar de 1 a 10 puntos en su conjunto, los elementos tradicionales escogidos, la composición, los materiales, el colorido, la dificultad en la elaboración y la estética en su conjunto.

Las decisiones del jurado serán, en todo caso, inapelables. Los/las participantes por el sólo hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las decisiones de aquel.

#### **PREMIOS**

**QUINTA.** - Los premios se otorgarán el 30 de mayo, en el lugar y horario determinado por la organización y consistirán en un trofeo otorgado por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas a los tres ganadores/as, junto con un cupón de regalo de las empresas colaboradoras FRED OLSEN / HOTEL TECINA, consistente en:

**PRIMER PREMIO FRED OLSEN/HOTEL TECINA**, 2 pasajes con coche para La Gomera con estancia de 2 noches para 2 personas, en habitación doble Standard con desayuno

**SEGUNDO PREMIO FRED OLSEN/HOTEL TECINA**, 2 pasajes con coche para La Gomera con estancia de 1 noche para 2 personas, en habitación doble Standard con desayuno.

**TERCER PREMIO FRED OLSEN**, 2 pasajes con coche para La Gomera.

- Premios válidos, canjeables por los ganadores/as hasta el 30 de septiembre de 2023 (sujeto a disponibilidad).

#### **OBLIGACIONES**

**SEXTA.** - La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el que no podrán ser impugnadas una vez formalizada la inscripción. La Presidencia del OAFAR estará facultada para resolver las dudas que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso

#### **ANEXOS**

**ANEXO I:** Autorización expresa del padre, madre o tutores legales para la autorización de reproducción imagen del menor a efectos del concurso.

**ANEXO II:** Alta a terceros del/ de la representante, donde se acredite el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia del premio

**ANEXO III:** Declaración responsable de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma Canaria y con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social. Autorizando al OAFAR para su solicitud

**ANEXO IV:** Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos sanitarios para venta menor de alimentación en establecimientos y/o actividades no permanentes

**ANEXO V:** Memoria Técnica de Diseño y Certificado de Instalación de Baja Tensión.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





## ANEXO I

### AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PADRE, MADRE O TUTORES LEGALES PARA LA AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN IMAGEN DEL MENOR A EFECTOS DEL CONCURSO

Don/Doña: \_\_\_\_\_

con NIF \_\_\_\_\_

como representante legal del/la MENOR: \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que da la conformidad expresa y autorización para que mi hijo-a/tutelado-a, cuyos datos figuran junto a mi firma, puedan participar en los diferentes actos de las Fiestas de Mayo. Autorizando expresamente la realización de fotografías, videos y otros tipos de reproducción audiovisual (streaming, Internet, etc.) a mi hijo-a/tutelado-a con las condiciones, normas, límites y disponibilidades previstas por las Leyes, Normativas y Ordenanzas aplicables y las instrucciones del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar contra el derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de Mayo, de Protección Civil de Derecho al Honor, la Intimidad personal y familiar y a la Propia Imagen. Se permite asimismo la cesión de dichos soportes a terceros.

Se exige expresamente al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y al citado Organismo Autónomo de los accidentes que, con cualquier tipo de resultado, pueda sufrir mi hijo-a/tutelado-a como consecuencia de la participación en las actividades de las "Fiestas de Mayo 2023".

Se adjunta fotocopia del DNI de los menores y los padres o tutores legales.

Firma

Fecha:

## ANEXO II

### ALTA A TERCEROS DEL/ DE LA REPRESENTANTE O EMPRESA, DONDE SE ACREDITE EL NÚMERO DE CUENTA AL CUAL SE HAYA DE EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DEL PREMIO



Organismo Autónomo  
Fiestas y Actividades  
Recreativas

N. I. T.	A cumplimentar por la Administración					
Número Identificación Tercero						

#### SOLICITUD DE ALTA DE TERCERO, PROCEDIMIENTO DE PAGO Y MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS (ACREEDORES)

##### I. DATOS DEL ACREEDOR (Se deberá acompañar fotocopia del NIF o CIF)

Apellidos o Razón Social		Nombre		N.I.F./C.I.F.					
Domicilio Fiscal		Municipio							
Provincia	Código Postal	Teléfono		Fax					
Clave por la que declara ante la Agencia Tributaria el I.R.P.F. (Sólo para personas físicas)									

##### II. DATOS DEL REPRESENTANTE (Se deberá acompañar fotocopia del NIF o CIF)

Representante	N.I.F./C.I.F.
---------------	---------------



### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA ESTATAL, HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA Y CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL. AUTORIZANDO AL OAFAR PARA SU SOLICITUD

Don/Doña: \_\_\_\_\_  
con NIF \_\_\_\_\_  
en representación de la empresa \_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_

**DECLARO** que la empresa a la que represento se encuentra al corriente de los siguientes pagos y obligaciones:

1. Obligaciones Tributarias, impuesto de Actividades Económicas. El alta deberá ajustarse al epígrafe correspondiente a la actividad.
2. Obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y con la Seguridad Social y aporta certificados acreditativos.
3. De contar con el certificado de prevención de riesgos, si procede.
4. De tener los permisos de residencia y trabajo, si se trata de solicitantes extranjeros.
5. De tener los acuses de recibo de entrega de equipos de protección Individual (EPIS) a los trabajadores.
6. De que todos los trabajadores han pasado el reconocimiento médico, si procede.
7. De que todos los trabajadores tienen cursos de formación y capacitación para la manipulación de alimentos.
- 8.

Alternativamente al apartado 2,

**AUTORIZO expresamente** al Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para obtener de forma directa de las Administraciones competentes las correspondientes certificaciones a efectos de verificar que este operador económico se encuentra al corriente en el cumplimiento de las siguientes obligaciones (escriba SI o NO en la casilla derecha):

Obligaciones	SI/NO
Tributarias con la Hacienda Estatal	
Tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias	
Tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	
Seguridad Social	

La presente autorización podrá ser objeto de revocación en cualquier momento mediante escrito dirigido al Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**FIRMA,**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## ANEXO IV

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SANITARIOS PARA VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS Y/O ACTIVIDADES NO PERMANENTES

  
**Santa Cruz de Tenerife**  
 AYUNTAMIENTO  
 Servicio Técnico de  
 Sostenibilidad Ambiental  
 Sección de Sanidad y  
 Sostenibilidad Ambiental

#### ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HIGIENICO-SANITARIOS PARA VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS Y/O ACTIVIDADES NO PERMANENTES.

Espacio reservado para el sello de entrada
--

DATOS DEL EVENTO			
EVENTO			
EMPLAZAMIENTO			
FECHAS CELEBRACIÓN		HORARIO	

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	
TIPO DE ACTIVIDAD	

DATOS DEL TITULAR							
Nombre						NIF/CIF	
Domicilio		Nº		Piso		Puerta	
Código postal	Municipio		Provincia				
Teléfono 1	Teléfono 2		e-mail				

DATOS DEL REPRESENTANTE							
Nombre						NIF	
Domicilio		Nº		Piso		Puerta	
Código postal	Municipio		Provincia				
Teléfono 1	Teléfono 2		e-mail				

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD			
SITUACION			
SUMINISTRO AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/> RED	<input type="checkbox"/> DEPÓSITO	
SUMINISTRO ELÉCTRICO	<input type="checkbox"/> RED	<input type="checkbox"/> GRUPO ELECTRÓGENO	
<input type="checkbox"/> FORMACIÓN EN HIGIENE ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> SISTEMA DE APPCC <input type="checkbox"/> CONTRATO GESTOR AUTORIZADO (ACEITE, AGUA RESIDUALES,...)			
Sin manipulación de alimentos (todos los alimentos se venden envasados): SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como titular del establecimiento cuyos datos figuran en este escrito, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se compromete a cumplir las condiciones técnicas sanitarias e higiénicas establecidas en el Capítulo III del Anexo II del **Reglamento (CE) 852/2004**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los alimentos y en el **Real Decreto 3484/2000**, sobre comidas preparadas, al amparo del **Real Decreto 199/2010**, de 26 de febrero, por el que se regula la venta ambulante o no sedentaria, en la actividad a ejercer en el puesto citado durante la celebración de la actividad indicada y que están reflejadas en el documento de "NORMAS SANITARIAS PARA ELABORACION Y VENTA DE ALIMENTOS EN KIOSKOS, VEHICULOS ACONDICIONADOS Y CHURRERÍAS TEMPORALES" del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.



## ANEXO V

### MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO Y CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**BAJA TENSIÓN**

**TITULAR:**  
 Nombre/razón social  N.I.F./C.I.F.

**EMPLAZAMIENTO Y DENOMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN:**  
 Dirección C/:  Nº:  Portal/planta:  T.M.   
 Isla  Tfno/s  C.P.:   
 Superficie útil  m<sup>2</sup> Uso a que se destina:   
 Nº. de plantas

**PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS:**

<b>Potencias</b>					
P. prevista	<input type="text"/>	W	<input type="checkbox"/> I.G.A.	<input type="text"/>	A Icc(kA)
P. instalada	<input type="text"/>	W	<input type="checkbox"/> Magnetotérmicos/nº.	<input type="text"/>	A Icc(kA)
P. contratada recomendada	<input type="text"/>	W	<input type="checkbox"/> Sobretensiones/categoría	<input type="text"/>	kV
			<input type="checkbox"/> Diferencial/sensibilidad/ nº.	<input type="text"/>	A mA
<b>Tensión</b>	<input type="text"/>	V	<b>Control de potencia</b>		
			I.C.P. <input type="checkbox"/>	MAX <input type="checkbox"/>	I.A.R. <input type="checkbox"/>

<b>Derivación Individual</b>	<input type="checkbox"/> Cu	<input type="text"/>	mm <sup>2</sup>	<i>Observaciones:</i>
	<input type="checkbox"/> Al	<input type="text"/>		
<b>Acometida</b>	<input type="checkbox"/> Red BT	<input type="text"/>	mm <sup>2</sup>	
	<input type="checkbox"/> C.T. nº.	<input type="text"/>		
<b>Línea General Alimentación</b>	<input type="checkbox"/> Cu	<input type="text"/>	mm <sup>2</sup>	
	<input type="checkbox"/> Al	<input type="text"/>		

Resistencia de p.a.t. de protección medida  Ω  
 Resistencia de aislamiento medida  KΩ  
 Resto de verificaciones realizadas según UNE 20 460-6-61

**OBJETIVO DEL CERTIFICADO DE LA INSTALACIÓN**  
 Instalación nueva  Modificación o reparación  Ampliación  Cambio de tensión

**Otros documentos técnicos de la instalación:**  
 Proyecto  Certificado de Dirección de Obra  Anexo de Información al usuario  
 Memoria Técnica de Diseño  Certificado de O.C.A.  Otro,

**El instalador autorizado que suscribe, inscrito en el correspondiente Registro de La Dirección General de Industria y Energía, CERTIFICA haber ejecutado, terminado y verificado satisfactoriamente esta instalación, y que la misma cumple ESTRICTAMENTE lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por el Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto de 2002, y demás normas preceptivas concordantes, estando de acuerdo con la Documentación Técnica de Diseño correspondiente.**

**INSTALADOR AUTORIZADO: CATEGORÍA:**  Básica  Especialista:  E1  E6  E7  E8  E9

Nombre y Apellidos  D/Dña.  Nº C.C.I.   
 EMPRESA INSTALADORA  nº de carné   
 Tfno./s  Correo electrónico

En a de de 20  
 (Firma del instalador y sello de empresa)

Fdo:  
 D.N.I:

Este Certificado de Instalación se presentará por quintuplicado (5 copias) con la firma original en cada uno de ellos, quedando una copia para la Administración, dos copias para el Instalador Autorizado, una copia para el propietario de la instalación y una copia para la empresa suministradora.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**I.- Competencia para la emisión del informe-propuesta.-** El presente informe-propuesta se emite por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del OAFAR en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 14 de sus Estatutos, con la conformidad de la Secretaría Delegada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de los citados Estatutos.

**II.- Procedimiento de gestión del gasto.-** Procede la acumulación de las fases de autorización y disposición del gasto, así como del reconocimiento de la obligación, de conformidad con la regulación establecida en la Base 15.2.t) de las Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023.

**III.- Órgano competente para aprobación de las bases.** A la vista de lo establecido en el artículo 8 apartados k) y l) de los Estatutos en vigor del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas , el órgano competente es la presidencia del organismo.

**IV.- Fiscalización.-** De conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, el expediente no está sometidos a la fiscalización previa por cuanto no conlleva .la aprobación o autorización ni la disposición o compromiso de gasto alguno

**V.-** El presente documento se suscribe por la Técnica de Gestión Jurídica de la Unidad de Gestión Económico-Administrativa del OAFAR por sustitución del Coordinador de los Servicios Económico-Administrativos en virtud de la Resolución de la Presidencia del OAFAR nº POAF-250/2023, de 23 de febrero de 2023, que obra incorporada al presente expediente. .

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Hacer suya la propuesta de bases emitida por la Dirección Gerencia, que consta como antecedente único, y en consecuencia, aprobar las BASES Y NORMATIVAS REGULADORAS DE ACTOS, GALAS Y CONCURSOS INTEGRADOS EN EL PROGRAMA DE FIESTAS DE MAYO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2023, así como los anexos a las citadas bases.

**SEGUNDO-** Dar publicidad para general conocimiento

El Coordinador de los Servicios Económico Administrativos  
P.S. La Técnica de Gestión Jurídica  
(Resolución de la Presidencia nº POAF-250/2023, de 23 de febrero de 2023)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205612702256075 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>